



GAB.PRES N° 001 /

ANT.: No hay

MAT: Instructivo Presidencial que entrega directrices sobre la evaluación y adopción preferente de servicios en la nube por parte de los órganos de la Administración Central del Estado.

SANTIAGO, 19 FEB 2018

DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: SEÑORES MINISTROS Y MINISTRAS DE ESTADO

1. Los servicios en la nube o *cloud* (almacenamiento y procesamiento de información de manera permanente y a demanda en servidores de internet que permite acceder a ella en cualquier momento y desde cualquier dispositivo móvil o fijo) han revolucionado la provisión de servicios informáticos, tanto en el sector privado como en el público, derivado de los beneficios asociados a su utilización en el diseño de soluciones tecnológicas.
2. El uso de los referidos servicios, tanto en su fase de implementación como de operación, puede generar importantes ahorros en términos de costos, mejoras de calidad y disminución del tiempo de proceso productivo.
3. Entre los principales beneficios derivados de su uso destacan:
 - a) **Reducción de costos.** Se elimina la inversión de capital inicial relacionada con infraestructura de servidores, almacenamiento y licencias, así como los costos para su mantenimiento (reparación y personal técnico de operación, entre otros). En su reemplazo se asumen solo costos variables que se pagan en función de *cuándo* y *cuánto* se requiere del servicio.
 - b) **Escalabilidad.** Permite la contratación de servicios sólo cuando se requieren y en la cantidad que se necesita, evitando la adquisición de infraestructura y licencias, permitiendo a la Administración una mayor adaptabilidad en función de sus exigencias concretas.
 - c) **Flexibilidad.** La institución puede escoger las opciones de almacenamiento público, privado o híbrido. También puede seleccionar de un menú de herramientas las que requiera para el proyecto que implementará, así como el nivel de seguridad (cifrado) que necesite su información.
 - d) **Eficiencia.** Permite a las instituciones desarrollar sus proyectos en un menor tiempo, sin realizar inversiones de alto costo en equipamiento, implementación y configuración.



- e) **Ubicuidad.** Los usuarios de las aplicaciones migradas a la nube tendrán acceso desde cualquier lugar a través de un dispositivo conectado, bastando con que cuenten con conexión a internet.
- f) **Disponibilización de ambientes de contingencia.** La nube es un medio ideal para disponer de infraestructura que permita facilitar la accesibilidad para efectos de los debidos respaldos.
4. Por su parte, los órganos de la Administración del Estado deben velar porque su gestión y provisión de servicios se adecúe eficaz y eficientemente a las necesidades y expectativas ciudadanas, donde el uso de las tecnologías digitales se vuelve una herramienta estratégica para alcanzar dicho objetivo. En particular, los servicios en la nube permiten entregar servicios eficientes y que responden mejor a las necesidades de los ciudadanos, en contraposición a lo que acontece con los modelos de servicios tradicionales.
5. En razón de los precitados antecedentes, instruyo a los Ministros y las Ministras de Estado velar que los órganos de la Administración del Estado dependientes de ellos, o que se relacionen a través de ellos con Esta Autoridad, evalúen el uso preferente de los servicios en la nube en la formulación de su próximo ejercicio presupuestario, de manera tal que puedan adaptarse progresivamente a las exigencias de las nuevas tecnologías.
6. En la evaluación preferente de adquisición de servicios en la nube deberán observarse los principios de eficiencia, legalidad, neutralidad tecnológica y seguridad y ajustarse a las instrucciones que al efecto dicte la Dirección de Presupuestos para su adquisición, potenciando al efecto las ventajas comparativas que ofrece la evaluación conjunta de las inversiones en desarrollo tecnológico.
7. El presente instructivo presidencial será complementado en sus aspectos técnicos por instrucciones del (la) Ministro(a) Secretario General de la Presidencia, la Dirección Nacional de Compras Públicas y la Dirección de Presupuestos, las que se encontrarán disponibles en el sitio <http://digital.gob.cl/guias/cloud>.

Saluda atentamente a Ud.,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional



4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio del Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio del Deporte
21. Ministerio del Medio Ambiente
22. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
23. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Gabinete Presidencial (Archivo)
25. MINSEGPRES (Gab.Ministro)
26. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
27. MINSEGPRES (Oficina de Partes)